

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 098-2024-D-FIME

Bellavista, 12 de octubre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe N.º 007-24-ASCB, de fecha 09 de octubre de 2024, presentado por el Jurado Evaluador Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Presidente), Mg. José Martín Casado Márquez y Mg. Guillermo Gallarday Morales, quienes hacen llegar su solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad Nº 301-2023-CF-FIME, de fecha 10 de noviembre de 2024, mediante la cual son designados como Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “DISEÑO DE UN SISTEMA DE CALEFACCIÓN PARA EL CONFORT TÉRMICO DE VIVIENDAS EN ZONAS FRÍAS DE ALTA VULNERABILIDAD” de los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, BACA COSCO, Brayan Adolfo, ALARCÓN MAURICIO, Jorge Sebastián y FLORES VEGA, Luis Fernando.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, en el artículo 21º, 22º del indicado Reglamento dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador o de Sustentación para la Titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis; y Art. 23º establece la conformación del Jurado Evaluador y de Sustentación por el presidente, secretario, Vocal y Suplente. El presidente, es el profesor ordinario de mayor grado académico, de la especialidad de los graduandos;

Que, en aplicación al Art. 41, numeral e, del Precitado Reglamento en relación a la participación del Jurado, dice: “Tres docentes ordinarios para jurado evaluador o de sustentación. Preside el docente de más alto grado académico”;

Que en su Artículo 71º del mencionado Reglamento, dice: El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes posibilidades: a)...., b)...., c)...., d) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite de su proyecto;

Que, mediante Resolución Nº 301-2023-CF-FIME de fecha 10.11.2023 se DESIGNA, al JURADO EVALUADOR del Proyecto de Tesis titulado: “DISEÑO DE UN SISTEMA DE CALEFACCIÓN PARA EL CONFORT TÉRMICO DE VIVIENDAS EN ZONAS FRÍAS DE ALTA VULNERABILIDAD”, presentado por los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, BACA COSCO, Brayan Adolfo, ALARCÓN MAURICIO, Jorge Sebastián y FLORES VEGA, Luis Fernando, el cual queda constituido por los siguientes docentes: Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Presidente), Mg. Martín Casado Márquez (Secretario), Mg. Guillermo Alonso Gallarday Morales (Vocal) y el Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Suplente); se reconoce como ASESOR al profesor nombrado en la categoría Principal Dedicación Exclusiva Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva;

Que, mediante el documento del visto, los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “DISEÑO DE UN SISTEMA DE CALEFACCIÓN PARA EL CONFORT TÉRMICO DE VIVIENDAS EN ZONAS FRÍAS DE ALTA VULNERABILIDAD” de los bachilleres en Ingeniería Mecánica, Baca Cosco Brayan Adolfo, Alarcón Mauricio Jorge Sebastián, y Flores Vega Luis Fernando, informan que, habiendo transcurrido casi un año sin que los bachilleres hayan cumplido con levantar las observaciones realizadas, superando el plazo máximo de 30 días calendarios, establecido en el Art. 71, inciso d) del Reglamento de Grados y títulos, solicitan dejar sin efecto la resolución mediante la cual fueron designados como Jurado Evaluador, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente.

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 301-2023-CF-FIME, de fecha 10 de noviembre del 2023, mediante el cual se designa al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado **“DISEÑO DE UN SISTEMA DE CALEFACCIÓN PARA EL CONFORT TÉRMICO DE VIVIENDAS EN ZONAS FRÍAS DE ALTA VULNERABILIDAD”** de los bachilleres en Ingeniería Mecánica, **BACA CCOSCCO BRAYAN ADOLFO, ALARCÓN MAURICIO JORGE SEBASTIÁN, y FLORES VEGA LUIS FERNANDO**, por las consideraciones expuestas.
2. **REMITIR** la presente Resolución a la Unidad de Investigación para que se sirva designar un nuevo jurado evaluador.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano